



INFORME N° 046-2025-MDCP/UACP-LCRQ

AL : Mg. ROEL POZO PÉREZ
Gerente Municipal.

DEL : Lic. LINAR CONSTANTINO ROJAS QUICHCA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

REFERENCIA: Artículo 25 del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones Del Estado.

ASUNTO : ESTUDIO DE MERCADO COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2025-MDCP/OEC

FECHA : Cielo Punco, 28 de febrero del 2025.



Por intermedio del presente me dirijo a Ud. a fin de remitirle el presente estudio de mercado realizado para determinación del valor estimado del procedimiento de selección de **"COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2025-MDCP/OEC - SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES) DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2619791**, al respecto detallo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con Hoja de requerimiento (servicios) N° 010-0113 (10-02-2025), se requiere el **SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES) DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

MARCO LEGAL:

NUMERAL 6.1 DE LA DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD
DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS
VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Sólo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda.

Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que conste el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios. Para tal efecto, se debe utilizar el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva. Dicho informe debe publicarse en el SEACE.





CUMPLIMIENTO CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE COMPARACION DE PRECIOS

Una vez definido el requerimiento por el área usuaria, el OEC debe verificar que los bienes o servicios en general a contratar cumplen íntegramente con las condiciones para emplear la comparación de precios:

- Son de disponibilidad inmediata.
En el mercado Local (VRAEM), Regional y Nacional existen diferentes empresas, pequeño empresas y micro empresas que ofrecen los bienes requeridos según; hoja de requerimiento (servicios) N° 010-0113 (10-02-2025)
- Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad:
En el mercado Local (VRAEM), Regional y Nacional existen diferentes empresas, pequeño empresas y micro empresas que ofrecen los bienes que cumplen con las especificaciones técnicas sin ninguna complicación y prestar los servicios en los tiempos estimados.
- Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado:
Existen oferta de diferentes empresas, pequeño empresas y micro empresas en el mercado Local (VRAEM), Regional y Nacional.

ESTUDIO DE MERCADO:

Con fecha 21-02-2025, se remitieron las "SOLICITUDES DE COTIZACIONES N° 0341", Declaración Jurada y "TÉRMINOS DE REFERENCIA", a las empresas siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUC N°
1	APARI FERNANDEZ MARLENY	10431413570
2	MAMANI CHINO YANETH FLORA	10452135685
3	CORPORACIÓN SAWSEM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20612796573

Las mismas que con fecha 24-02-2025, respondieron las solicitudes de cotización y declaración jurada las empresas siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUC N°	RNP	INHABILITADO O SUSPENDIDO	CUMPLIMIENTO DE LAS TDR
1	APARI FERNANDEZ MARLENY	10431413570	SI	NO	SI
2	MAMANI CHINO YANETH FLORA	10452135685	SI	NO	SI
3	CORPORACIÓN SAWSEM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20612796573	SI	NO	SI

DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO:

Habiéndose obtenido tres cotizaciones, se procede a realizar la evaluación de los precios ofertados en el cuadro comparativo siguiente:

N°	PROVEEDOR	RUC N°	MONTO OFERTADO
1	APARI FERNANDEZ MARLENY	10431413570	S/ 55,000.00
2	MAMANI CHINO YANETH FLORA	10452135685	S/ 58,000.00
3	CORPORACIÓN SAWSEM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20612796573	S/ 60,000.00

Realizado evaluado las ofertas recibidas, se identifica como menor precio ofertado, la oferta de la empresa "APARI FERNANDEZ MARLENY.", quien oferto el monto siguiente S/ 55,000.00

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Corresponde realizar el otorgamiento de la BUENA PRO, al postor que ofertó el menor precio, con inscripción vigente RNP. No está inhabilitado o suspendido para contratar con el estado y cumple con los TÉRMINOS DE REFERENCIA:

N°	PROVEEDOR	RUC N°	MONTO OFERTADO
1	APARI FERNANDEZ MARLENY	10431413570	S/ 55,000.00

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y atención a la brevedad posible.

Atentamente;

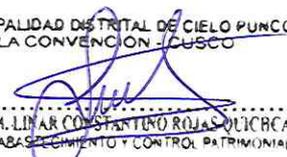
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO


LIC. ADM. LINAR CONSTANTINO ROJAS QUICHCA
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

C.c
Archivo



ANEXO N° 1

INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR LA COMPARACIÓN DE PRECIOS					
1	Datos del documento	Número de informe		02-2025-MDCP/OEC	
		Fecha de informe		28/02/2025	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES) DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2619791		
3	Antecedentes Mediante INFORME N° 218-2025-MDCP/A-GM-GDTI/ASD-G, con recepción en la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial fecha 12 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita: el SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES) DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", se determina que si cumple con las condiciones para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios.				
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?	
				Sí Cumple	No Cumple
	a. Disponibilidad inmediata.			X	
	<i>Del estudio de posibilidades de mercado se puede evidenciar que todos los proveedores cumplen con las especificaciones técnicas, los cuales son de disponibilidad inmediata y cuentan con la capacidad de atender el requerimiento.</i>				
	b. Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.			X	
	<i>Los bienes que comprenden la contratación ya están fabricados y/o producidos, son de disponibilidad inmediata, cuentan con stock para su atención, por consiguiente, cumple con esta condición.</i>				
c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.			X		
<i>La indagación de mercado determina que los bienes solicitados son fáciles de obtener en el mercado y que existan múltiples empresas con capacidad de contratar con el estado, capaces de atender con lo requerido y se comercializan en el mercado bajo condiciones semejantes por distintos proveedores en consecuencia, los bienes materia de contratación si cumplen con tal condición.</i>					
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.					
5	Observaciones				
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO LA CONVENCION - CUSCO  LIC. ADM. LINAR CONSTANTINO ROJAS QUICHA JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL				
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					

CUADRO COMPARATIVO

FECHA: 27-02-2025

COMPARACION DE PRECIOS

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: **SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES) DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2619791**

N°	PROVEEDOR	RUC N°	RNP	INHABILITADO O SUSPENDIDO	CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO OFERTADO
1	APARI FERNANDEZ MARLENY	10431413570	SI	NO	SI	S/ 55,000.00
2	MAMANI CHINO YANETH FLORA	10452135685	SI	NO	SI	S/ 58,000.00
3	CORPORACIÓN SAWSEM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20612796573	SI	NO	SI	S/ 60,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

LIC. ADM. JAVIER CONSTANTINO ROJAS QUISCHA
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



INFORME N° 218-2025-MDCP/A-GM-GDTI/ASD-G

AL : Mg. ROEL POZO PEREZ
Gerente Municipal

DE : Ing. ALEJANDRO SOSA DURAND
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 016-2025-MDCP/A-GM-GDTI/ECPC-S.O

LUGAR Y FECHA : Cielo Punco, 11 de febrero del 2025.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y mediante la presente, solicitar el requerimiento de SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES) del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con el objetivo principal de cumplir con las metas establecidas del Proyecto.

ADJUNTO:

- REQUERIMIENTO N° 016-2025-MDCP/A-GM-GDTI/ECPC-S.O

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento, trámite y demás fines pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Alejandro Sosa Durand
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



REQUERIMIENTO N° 016-2025-MDCP/A-GM-GDTI/ECPC-S.O.

16
17 FEB 2025
N° Reg. 332 FOLIO 16
HORA 12:10 FIRMA

A : Ing. **ALEJANDRO SOSA DURAND**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

De : Ing. **EDWARD CHALE PEREZ CORDOVA**
Supervisor de Obra.

Asunto : **REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES).**

Referencia : a).- REQUERIMIENTO N° 015-2025-MDCP/A-GM-GDTI/JADM-R.O
b).- CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2619791.

Fecha : 11 de febrero del 2025

Mediante el presente, es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y hacerle llegar el requerimiento de servicios de suministro e instalación de grass sintético a todo costo (incluye mano de obra y materiales) del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2619791.

Se adjunta al requerimiento:

Hoja de requerimiento N° 010-0113.

Especificaciones técnicas.

Copia de analfítico modificado N° 02.

Copia de Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025-MDCP/A-GM de aprobación de analfítico modificado N° 02.

Es todo cuanto informo para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. **Edward C. Pérez Córdova**
REG. CIP/N° 152177
SUPERVISOR DE OBRA

REQUERIMIENTO N° 015-2025-MDCP/A-GM-GDTI/JADM-R.O.

A : Ing. **EDWARD CHALE PEREZ CORDOVA**
Supervisor de Obra

De : Arq. **JUAN A. DIAZ MEZA**
Residente de Obra

Asunto : **REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES).**

Referencia : CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2619791.

Fecha : 10 de febrero del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. **Edward C. Pérez Córdova**
REG. CIP N° 152177
SUPERVISOR DE OBRA

Recibido: 10/02/25

Mediante el presente, es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y hacerle llegar el **REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO**, para la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2619791.

Se adjunta:

Hoja de requerimiento N° 010-0113.

Especificaciones técnicas

Copia de analítico modificado N° 02

Copia de Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025-MDCP/A-GM, aprobación de analítico modificado N° 02.

Se recomienda continuar con el trámite a la brevedad posible para dar inicio a los trabajos de ejecución de la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Arq. **Juan A. Diaz Meza**
RESIDENTE
CAP: 11434



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ANEXO B

**TERMINOS DE REFERENCIA – (TDR); PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS.
(SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO).**

AREA USUARIA : RESIDENTE

ID. CARGO : ARQ. JUAN ANTONIO DIAZ MEZA.

INMEDIATO SUPERIOR : SUPERVISOR

ID. CARGO : Ing. EDWARD CHALE PEREZ CORDOVA

ORGANO / UND. ORG. : GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.

ACTIVIDAD DEL PEI – POI: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente procedimiento es contratar el **REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO**, para la Obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Palestina Alta del Distrito de Cielo Punco de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco".

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar el **REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO**, para la obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Palestina Alta del Distrito de Cielo Punco de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco". Con CUI N° 2619791.

III. CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

a. DESCRIPCION DEL SERVICIO

CANT.	UND. DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	SERVICIO	REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
 LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edward C. Pérez Córdoba
 REG. CIP N° 152177
 SUPERVISOR DE OBRA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Arq. Juan A. Diaz Meza
 RESIDENTE
 CAP. 11434



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO
Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



b. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR POR EL PROVEEDOR - ENTREGABLES.

EL SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO (inc. Mano de obra, materiales, transporte, instalación, maquinaria y herramientas, equipo de protección personal y seguros correspondientes), se realizará en cumplimiento a los planos, metrados y especificaciones técnicas del expediente técnico. Todo material deberá ser de marca conocida de buena calidad para garantizar la durabilidad de las estructuras metálicas.

3.2.1 TRABAJO A REALIZAR POR EL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO
01.03.07	COLOCACION DE GRASS SINTETICO		
01.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	640.00

3.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL GRASS SINTETICO

A continuación se detalla las especificaciones del expediente técnico.

01.03.07.01 SUMINISTRO E INSLACION DE GRASS SINTETICO

DESCRIPCIÓN:

Esta sección comprende la instalación del gass sintetico en toda la superficie de la losa deportiva, diferenciándose en 02 tonalidades de verde (verde claro y verde oscuro), incluido todos los accesorios para el correcto instalado (cintas de unión, adhesivos especiales, etc), líneas deportivas de color blanco, rellenos arena silicey caucho.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Este ítem se refiere al suministro e instalación de gras sintético lo cual se extenderán los paños (rollos) de césped sintético sobre el área existente de losa de concreto Lo cual realizaran la unión de los paños entre sí con cintas de unión y adhesivos especiales.

Una vez extendidos todos los paños del campo se colocan las líneas de demarcación deportiva, que consiste en pasto sintético de color blanco u otro color (de iguales especificaciones y características que el césped del campo), uniéndolas a los paños grandes con cintas de unión y adhesivos especiales.

Se incorpora el relleno, que consiste en una capa de arena sílice de granulometría fina, que tiene la función de afirmar el césped al suelo y proteger las uniones, y una capa de caucho, también con una granulometría especial. Esto brindará al deportista, la amortiguación, el deslizamiento, la velocidad y rebote de la pelota adecuada, además de otras características que el juego requiere.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edward C. Pérez Gordova
REG. CIP N° 152177
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Arq. Juan A. Diaz Meza
RESIDENTE
CAP. 11434

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Se procede a cepillar el campo para distribuir el caucho de manera uniforme sobre el césped utilizando una maquinaria específica, lo que a la vez "peina" el césped dejándolo con una apariencia muy natural.

MATERIALES

CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR

- Grass sintético fibra 50mm, Dtex 14,000, galga 5/8", puntadas 13/10cm (02 tonos verde claro y verde oscuro para campo deportivo; color blanco para líneas de campo de fútbol y amarillo para líneas de campo voley)
- Arena fina tratada 17 kg/m²
- Caucho 9 kg/m² (min. 1.2mm granulometría)
- Cinta de unión (min. 30cm x 2.0mm)
- Pegamento de poliuretano (bicomponente).

EQUIPO

Se empleará el equipo más adecuado para ejecutar cada etapa de los trabajos dentro del programa establecido, en la calidad solicitada y respetando los reglamentos de seguridad de la obra. El propietario podrá solicitar la comprobación de la calidad y/o el estado del equipo utilizado para cumplir los trabajos contratados.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se contabilizará por m² definido en los planos del proyecto

PLANOS DEL PROYECTO:

Se adjunta.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ RUC con actividad vinculado al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- ✓ Constancia de RNP vigente, en caso de contrataciones cuyos montos sean superiores a 1 UIT.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria - CCI.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.

V. ALCANCES Y REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

A. DEL PERSONAL

➤ TECNICO U OPERARIO.

Técnico(s) u operario(s) especialista en instalación de grass sintético, debidamente acreditado con copia simple del título y/o certificado de instrucción técnica.

Experiencia laboral no menor de tres (03) trabajos de instalación de grass sintético en campos de deportivos o similares.

La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos. - una copia simple de contrato y su respectiva conformidad, constancia o certificado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edward C. Pérez Córdova
REG. CIP N° 152177
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Arq. Juan A. Diaz Meza
RESIDENTE
717 11234

Se considera obras y/o servicios similares a: campos recreacionales, áreas de juego, terrazas, etc.

B. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

El postor deberá contar con los siguientes equipamientos estratégicos:

- 01 unidad de máquina cepilladura 6.5hp, ancho 60cm.
- 01 unidad de maquina manual o automática para extendido de arena.
- 01 unidad de maquina manual o automática para extendido de caucho.

Acreditación: copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

VI. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

DEPARTAMENTO : Cusco.
PROVINCIA : La Convención.
DISTRITO : Cielo Punco.
LUGAR : obra- Palestina Alta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edward C. Pérez Córdova
REG. CIP N° 152177
SUPERVISOR DE OBRA

PLAZO: El plazo máximo para el cumplimiento del REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO. Es de 05 días calendarios contando a partir de la recepción de la orden de servicio y/o a la firma del contrato, en coordinación con el residente y previa disponibilidad del area de trabajo.

VIII. ENTREGABLES

El proveedor contratado deberá elaborar y presentar un informe al concluir los trabajos en donde debe incluir lo siguiente

- Descripción detallada de los trabajos realizados dirigido al residente de la obra.
- Panel fotográfico de las actividades realizadas.

IX. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será emitida para pago por el Residente de Obra y por el supervisor y/o inspector de obra debidamente aprobado.

De existir observaciones, se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada una vez realizado los trabajos de instalación y cabe mencionar cuanto todo esté en funcionamiento al 100%, previa conformidad del ing. Residente de obra e ing. Supervisor/inspector de obra y con V°B° del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Arq. Juan A. Diaz Meza
RESIDENTE
CAP. 114234

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago Correspondiente:

- a) Factura o Recibo por Honorario Electrónico, CCI.
- b) Informe y Solicitud de Pago
- c) Informe de Conformidad de servicio otorgado por el Residente y Supervisor de obra.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad del Servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Los trabajos vinculados al objeto del servicio deben ser netamente para la Entidad, está terminantemente prohibida la divulgación y facilitación de la información a terceros, durante y después de la ejecución del contrato, sin la autorización de la Entidad.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIV. OTROS TIPOS DE PENALIDADES (De corresponder)

Otras penalidades aplicables. según lo señalado en el artículo del código civil queda establecido que, en caso de incumplimiento del presente contrato y a las obligaciones asumidas por el contratado será posible de ser sancionado este, al pago de una penalidad la misma que tiene como efecto limitar el resarcimiento a la contraprestación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edward C. Pérez Górdova
REG. CIP N° 152177
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Arq. Juan A. Díaz Meza
RESIDENTE
CAP. 11434

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Cielo puncu, puede resolver la contrata, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ella.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Es necesario que el proveedor realice gestiones de seguridad del personal a su cargo en la etapa del cumplimiento del servicio. Respetando protocolos de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la empresa.

El equipo técnico encargado de la ejecución de la obra se exige de cualquier responsabilidad si hubiera cualquier incidente o accidente durante el cumplimiento del


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edgardo G. Pérez Córdova
REG. CIP N° 152177
SUPERVISOR DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Arq. Juan A. Diaz Meza
RESIDENTE
CAP. 11434



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

 Arq. Juan A. Diaz Meza
 RESIDENTE
 CAP. 11434

Sello y Firma del Área Usuaría

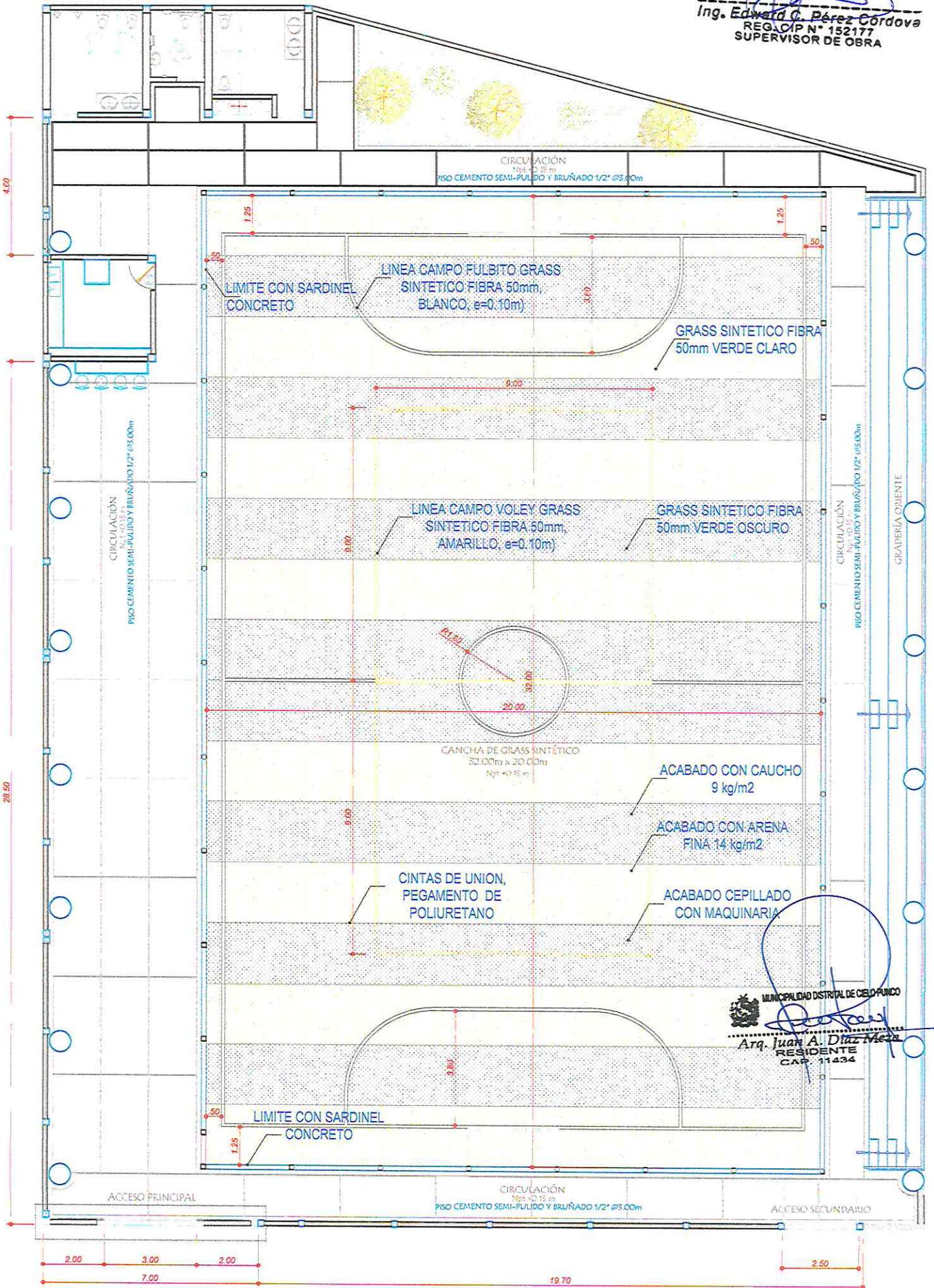
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Edwin O. Pérez Córdova
 REG. CIP N° 152177
 SUPERVISOR DE OBRA

Sello y Firma del Inmediato Superior

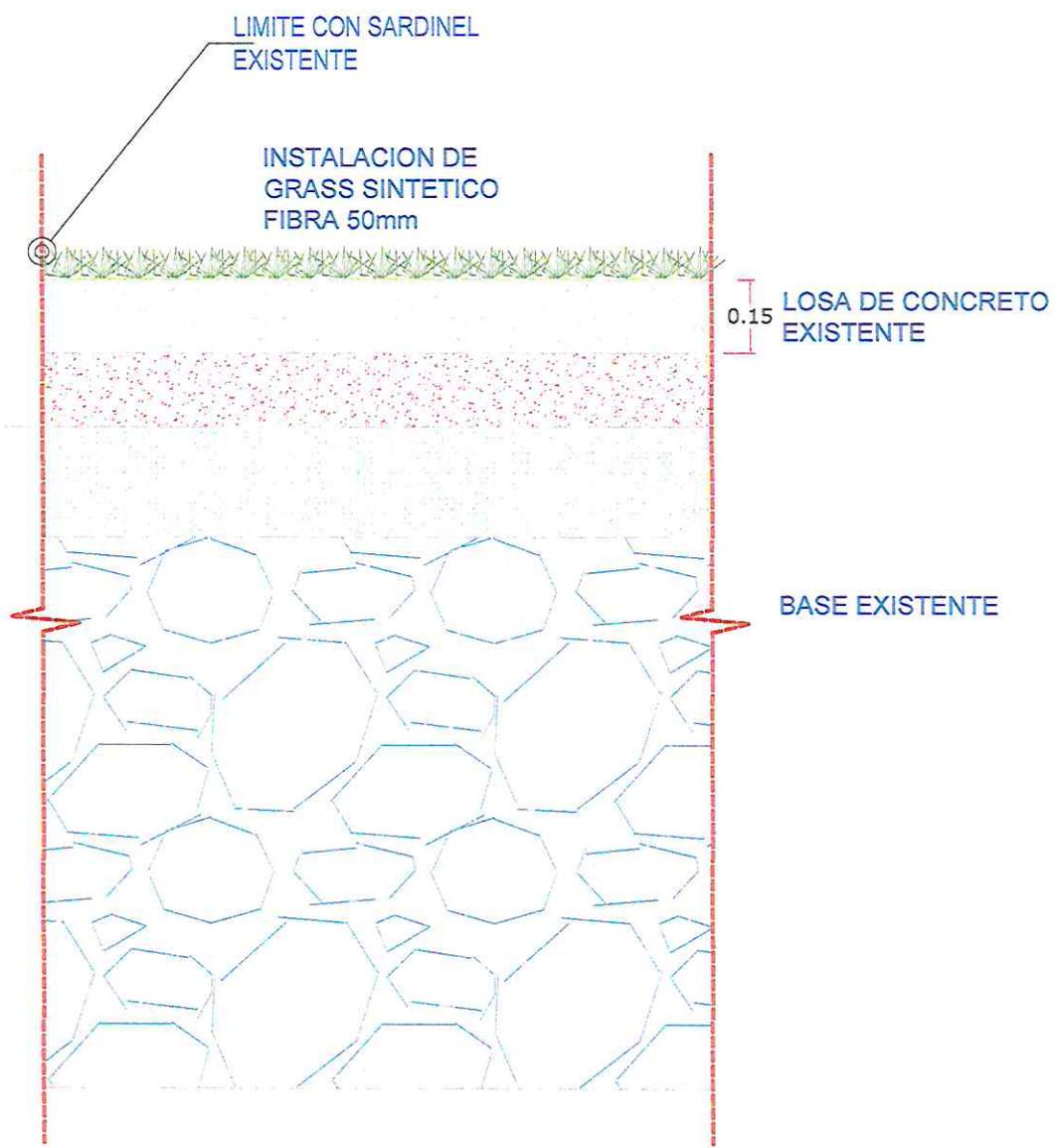
Sello y Firma del Área Técnica
De corresponder

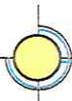
Ing. Edward C. Pérez Córdova
REG. CIP N° 152177
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Arq. Juan A. Díaz Mesa
RESIDENTE
CAP. 11434

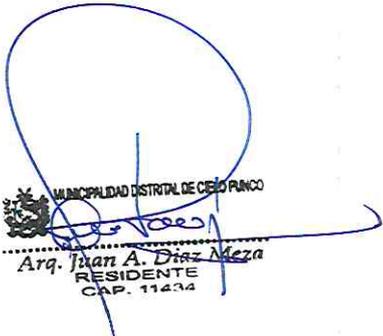
PLANTEAMIENTO GENERAL
UBICACION - FRONTAL



 **DETALLE DE CESPED SINTETICO**
 ESC: 1/20

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Grass sintético fibra 50mm, Dtex 9.000, galga 5/8", puntadas 13/10cm (02 tonos verde claro y verde oscuro para campo deportivo; color blanco para líneas de campo de fulbito y amarillo para líneas de campo voley)
- Arena fina tratada 17 kg/m²
- Caucho 9 kg/m² (min. 1.2mm granulometría)
- Cinta de unión (min. 30cm x 2.0mm)
- Pegamento de poliuretano (bicomponente).


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO RANCO
 Arq. Juan A. Diaz Meza
 RESIDENTE
 CAP. 11434


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO RANCO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Edward D. Pérez Córdova
 REG. CIP N° 152177
 SUPERVISOR DE OBRA